

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3

13. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. ABDELMAJID ASSFOUR, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 56 / 2019.

N. I.G.: 52001 41 2 2019 0011027

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000056 /2019

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/querellante: REPRESENTANTA LEGAL DE LEFTIES, MIINISTERIO FISCAL, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Abogado/a: MANNUEL LOPEZ PEREGRINA

Contra: ABDELMAJID ASSFOUR

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por Delito Leve 56/19 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº56/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido perjudicada LEFTIES que ha contado con la asistencia letrada de D. Manuel López Peregrina y denunciado ABDELMAJID ASSFOUR, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción publica el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguiente

Que debo CONDENAR Y CONDENO a ABDELMAJID ASSFOU, como autor penalmente responsable de un delito de hurto, a la pena de 2 MESES DE MULTA con una cuota diaria de TRES (3) EUROS (€) al día, lo que hace un total de 180 euros **En caso de impago de la pena de multa impuesta (180 euros) el denunciado deberá cumplir 30 días de privación de libertad a cumplir en centro penitenciario, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución, tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión de la pena de prisión impuesta.**

En concepto de responsabilidad civil, se condena a ABDELMAJID ASSFOUR a indemnizar a LEFTIES en la cantidad de 41,99 euros.

Se impone al condenado las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerios Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a ABDELMAJID ASSFOUR, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad, expido el presente en MELILLA a dieciocho de diciembre de 2019

LA LDA. ADMON JUSTICIA